

CIRCULAR N° 009/2017

Santiago, 8 de marzo de 2017

A : SEÑORES ASOCIADOS Y EXPORTADORES
DE : ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.
REF : **USO DE PRODUCTOS TIPO BIO-ESTIMULANTES Y DEL INGREDIENTE
ACTIVO 1 MCP**

Estimados señores Socios y Exportadores:

La presente circular tiene por objeto informar a la industria, respecto de algunos aspectos necesarios de ser considerados y que están asociados al uso de productos que genéricamente se denominan bio-estimulantes, así como del ingrediente activo 1-MCP.

Los bio-estimulantes corresponden a sustancias que de acuerdo a la declaración de los fabricantes, actuarían sobre determinados procesos biológicos en las plantas, permitiendo una mejor absorción de nutrientes, mejorando la resistencia al "stress" o mejorando la calidad del fruto, entre otras propiedades.

Generalmente, estos compuestos se presentan como naturales y serían elaborados con sustancias de origen marino, animal o vegetal y en algunos casos, reforzados con compuestos de origen químico. Este tipo de producto es presentado bajo diversos nombres genéricos, tales como bioactivos, multinutrientes y similares y por su naturaleza y función, no son considerados plaguicidas, razón por la cual no requieren estar registrados ante el Servicio Agrícola y Ganadero.

Sin embargo, en análisis de residuos químicos de fruta fresca efectuados por algunas empresas exportadoras a nivel local, se han encontrado residuos de compuestos no asociados a los plaguicidas de uso habitual, lo cual podría estar relacionado con el uso de este tipo de productos.

En consecuencia y a objeto de prevenir riesgos de inocuidad química, hemos estimado pertinente recomendar algunas consideraciones básicas, antes de adoptar la decisión del uso de este tipo de producto:



- Verificar en la ficha técnica o en la etiqueta, el listado completo de componentes y del ingrediente activo del producto, así como también su origen (animal, vegetal, etc);
- Solicitar al proveedor copia del análisis químico del producto, con especial preocupación en lo referente a la presencia de metales pesados;
- Preferir aquellos productos que de acuerdo a su recomendación de uso, no requieran ser aplicados directamente a la fruta.

Otro tema a destacar, tiene relación con la oferta de productos formulados del activo "1MCP", que han estado realizando algunas empresas chinas. Hacemos notar que tales productos no cuentan con autorización de uso por parte del Servicio Agrícola y Ganadero, desconociéndose la totalidad de sus componentes químicos (coformulantes, impurezas y metabolitos) y los eventuales efectos que puedan tener en la inocuidad en la fruta tratada.

Actualmente el único producto formulado del activo 1-MCP autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero corresponde a SMARTFRESH.

Saludamos atentamente a ustedes,

ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.



RONALD BOWN FERNÁNDEZ

PRESIDENTE

RB/vap